

Fecha: 19 de julio de 2018

N/Ref. PLANEAMIENTO.- SERVICIO ADMVO.

Expte. 60/16

(En caso de contestar, cítese nuestra referencia)

S/Ref.

Asunto: Notificación del acuerdo de encomienda de gestión de los trabajos relativos a la redacción del Plan Especial de ordenación del espacio del entorno de la Noria y el Acueducto de La Ñora (ámbito PR-Ñr2).

Destinatario: URBAMUSA

Pza. Beato Hibernón, 6 - 3ª planta
MURCIA

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“RESULTANDO: que, con objeto de atender la Moción aprobada por el Pleno en su sesión de 24 de noviembre de 2016, en su punto segundo, en la que se acuerda instar la redacción del Plan Especial de Ordenación del espacio del entorno de la Noria y el Acueducto de la Ñora, disponiendo entre otros, los espacios libres convenientes, las altura de edificación en los espacios edificables, las medidas de mejora estética de las construcciones del entorno, la previsión de aparcamientos en el entorno del monumento y el trazado final de los viales de comunicación afectados por este Bien de Interés Cultural y su Entorno, el Excmo. Sr. Teniente de Alcalde dispuso que por este Servicio de Planeamiento se efectuasen los trámites necesarios.

RESULTANDO: que, consta comunicación interior del Sr. Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 01 de marzo de 2017, en la que se indica que en esos momentos, los medios humanos con que cuenta dicho Servicio son insuficientes para redactar con prontitud el Plan Especial de referencia.

CONSIDERANDO: que, se ha recibido comunicación interior de la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta en fecha 28 de marzo de 2017 con el encargo de redactar el Plan Especial de ordenación del espacio del entorno de la Noria y el Acueducto de La Ñora procediendo a la encomienda a la sociedad Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA), en su condición de medio propio y servicio técnico instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para atender dichas funciones.

CONSIDERANDO: que, tras ello, se solicitó a la Urbanizadora Municipal S.A. presupuesto de honorarios técnicos para la redacción de dicho Plan Especial y un posterior requerimiento para subsanar unos reparos contenidos en el informe técnico nº 068/17 de 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: que, con fecha 09 de noviembre de 2017, el Servicio Técnico de Planeamiento ha informado estimando conveniente aceptar los honorarios técnicos para la redacción del plan referenciado presentados por Urbamusa con fecha 3 de noviembre de 2017 (que ascienden a un total de 25.851,75€, según Cuadro Resumen) en los siguientes términos:

<La propuesta (RE 3/11/2017) de honorarios para la redacción del Plan Especial PR-Ñr2 presentada por URBAMUSA, se considera ajustada a las tarifas públicas de Urbamusa aprobadas en Junta de Gobierno de 22/04/2009.

Observaciones: Justifica el factor $k=1,50$ (tablas generales) entendida como complejidad muy alta derivada del valor cultural que afecta como entorno de BIC al ámbito a ordenar, Los trabajos de topografía fijan 6 días de campo que deberá justificarse cuando se facture. El importe de los trabajos complementarios de estudios de evaluación ambiental y arqueológico, se estiman proporcionados a la envergadura y naturaleza del plan y deberán ser presentados, con la tramitación y autorizaciones que procedan, para su facturación.>

CONSIDERANDO: que, el Servicio de Estudios e Informes en fecha 20 de noviembre de 2017, complementado con correo electrónico fecha 6 de abril de 2018 para actualización de datos, informa en relación con el Plan Especial de ordenación del espacio del entorno de la Noria y del Acueducto de la Ñora que la aplicación presupuestaria que debe constar en el informe-propuesta que se elabore es la siguiente: 2018-004-1510-6090416. Proyecto de inversión: 2016-2-004-2-1 (HONORARIOS DE PROYECTOS VARIOS (PARTE)).



CONSIDERANDO: que, se ha emitido informe jurídico del Servicio Administrativo de Planeamiento de fecha 9 de abril de 2018, como servicio promotor de la encomienda.

CONSIDERANDO: que, habiendo detectado en la propuesta de honorarios presentada con fecha 03 de noviembre de 2017 e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento con fecha 9 de noviembre de 2017 que se hacía referencia a que “las cantidades que se indican irán incrementadas con el IVA correspondiente” y al tratarse de una operación exenta de IVA según artículo 7.8º C) de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA se requirió a URBAMUSA que presentase la propuesta de honorarios haciendo referencia expresa a que se trata de una operación no sujeta a IVA. URBAMUSA presentó dicha propuesta corregida en ese sentido, con fecha 05/06/2018, por cuanto como medio propio de la Administración, no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en dicho artículo 32, cumpliendo asimismo con los requisitos establecidos para los medios propios en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que por tanto dicho encargo tenga la consideración de contrato a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: que, se emite informe jurídico por el Servicio Administrativo de Planeamiento de fecha 08 de junio de 2018, complementario del anterior de fecha 09/04/2018 incorporando el CONSIDERANDO anterior.

CONSIDERANDO: que con fecha 25/06/2018 se remite por el Servicio de Estudios e Informes el informe de fiscalización de fecha 14/06/2018 de la Intervención General de este Ayuntamiento indicando que existe financiación en la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6090416, Proyecto 2016-2-004-2-1 con número de operación 220180037621, por importe de 25.851,75 € de la base imponible, dado que se trata de un servicio no sujeto al Impuesto sobre el Valor añadido, según artículo 7.8º apartado C) de la Ley 37/1992, reguladora de dicho Impuesto.

Por todo ello,

SE ACUERDA

PRIMERO. Encomendar a la Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa) con código de identificación fiscal A-30039549, en su condición de medio propio y servicio técnico instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a la vista del artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público y del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la gestión de los trabajos relativos a la redacción del Plan Especial de ordenación del espacio del entorno de la Noria y del Acueducto de La Ñora, ámbito PR-Ñr2 por un importe global de 25.851,75 € euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-004-1510-6090416, proyecto de inversión 2016-2-004-2-1, en la que se ha efectuado Retención de Crédito con número 220180037621, retención informada favorablemente por Intervención General.

SEGUNDO. Dar traslado del presente a los Servicios correspondientes.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO
P.D.

EL JEFE DEL SERVICIO ADMVO.
DE PLANEAMIENTO,



Edo. María Dolores Martínez Gimeno